

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 004 2016 – 00016 00

Se reconoce personería a la Dra. Mariana Pérez Hencker, como apoderada judicial de Ana Lucia Mayorga de Mestizo, en los términos y, para los efectos del poder conferido.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P. el Despacho RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por la citada demandada en contra de la providencia de fecha 18 de mayo de 2021.
2. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

De otra parte, de acuerdo con lo solicitado por el demandante, por secretaría remítase de manera inmediata la información allí requerida.

Finalmente, habrá de tenerse en cuenta que los extremos procesales guardaron silencio en el término de traslado del acuerdo transaccional allegado al expediente, respecto del cual se decidirá una vez se acredite el cumplimiento del mismo, conforme con lo allí pactado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 124 del 14 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17f51ecabcaa9f3089a40f4814a5de27c9767b653e415c487164ef33b82de1b**

Documento generado en 13/09/2021 07:01:21 AM